



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y LA ASOCIACIÓN GRUPO ECOLÓGICA PERÚ

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Institucional que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES con RUC 20131377224, representada por su Alcalde Sr. Manuel Masías Oyanguren identificado con DNI N° 08228799, con domicilio en Av. Larco 400 – Miraflores, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, la **ASOCIACIÓN GRUPO ECOLÓGICA PERÚ**, con RUC 20502055926, inscrita en la Partida Electrónica N° 11279087 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, con domicilio en Calle Pablo Neruda 167 – Surquillo, representada por su Presidente Sr. Pedro Alejandro Vargas Ortega, identificado con DNI 09165153, a quien en adelante se denominará **ECOLÓGICA**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL

- Constitución del Perú de 1993.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de Gobierno Local, la cual constituye una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el artículo 194° de la Constitución Política

El numeral 4.1 del Artículo 83° de la Ley N° 27972, señala que son funciones de las Municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos, promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.



ECOLÓGICA es una Asociación Civil de Pequeños Productores Agrícolas constituida de acuerdo a Ley, cuyos objetivos son impulsar el desarrollo de la agricultura ecológica, brindar respaldo e información técnica a productores ecológicos e informar permanentemente a la población sobre la agricultura ecológica y el cuidado del medio ambiente.

CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como principal objetivo vincular, aunar esfuerzos y capacidades institucionales para contribuir al logro de los fines institucionales



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



comunes, especialmente en el fomento de la producción agroalimentaria ecológica saludable y la participación ciudadana que contribuya a mejorar el medio ambiente y calidad de vida de los vecinos mirafloresinos.

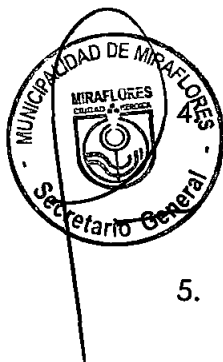
De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del Artículo 83° de la Ley N° 27972, **LA MUNICIPALIDAD** y **ECOLÓGICA** convienen en desarrollar actividades conjuntas referidas a los siguientes aspectos:

1. Educación ambiental a grupos de vecinos de la comunidad.
2. Promover campañas de concientización en agricultura orgánica y cuidado del medio ambiente.
3. Educación productiva agro-ecológica (Bio-huertos) a grupos de interés de **LA MUNICIPALIDAD**.
4. Promover relaciones de intercambio entre productores ecológicos y ciudadanos del distrito de Miraflores.
5. Realizar la Bio-Feria todos los sábados en la Calle 15 de enero, colindante con el Parque Reducto N° 2, dentro del horario de 8:00 a 15:00 horas, brindando para ello todas las facilidades, de acuerdo al espacio que le apruebe la Gerencia de Autorizaciones y Control.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES

A. **ECOLÓGICA** se obliga a:

1. Realizar actividades de educación, difusión y sensibilización en temas relacionados con agricultura ecológica, el cuidado del Medio Ambiente y consumo de alimentos ecológicos.
2. Facilitar el contacto con los productores ecológicos para que los vecinos de Miraflores realicen visitas a campos de producción.
3. Organizar la realización de la Bio-Feria, para lo cual se encargará de convocar a los productores, organizaciones e instituciones que trabajan el tema Agro-ecológico y del Medio Ambiente, los cuales deberán ser personas y/o instituciones reconocidas como tales, quienes deberán acreditar la calidad de sus productos.
4. Garantizar la calidad ecológica y salubridad de los productos y/o alimentos puestos en exposición, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Caso contrario será pasible de las sanciones respectivas, conforme al Régimen de Sanciones Administrativas de **LA MUNICIPALIDAD**.
5. Mantener en adecuadas condiciones de conservación del espacio, seguridad y limpieza del espacio otorgado, sin costo alguno para **LA MUNICIPALIDAD**.
6. Asumir en forma total los gastos que ocasione la instalación y retiro del mobiliario necesario para el desarrollo de la Bio-Feria.
7. Entregar el espacio físico al finalizar la Bio-Feria en las mismas condiciones en que fue recibido.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

8. Mantener la circulación vehicular y peatonal en la calle 15 de enero, para lo cual **ECOLÓGICA** dispondrá de personal especializado y de la PNP.

B. **LA MUNICIPALIDAD**, se obliga a:

1. Coordinar la realización de talleres y seminarios, que organice **ECOLÓGICA** en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**.
2. Apoyar en la difusión de las actividades realizadas en conjunto, a través de la revista y página web.
3. Brindar las facilidades técnicas para el desarrollo de los eventos (Punto de luz y servicios higiénicos), siempre que sea posible.
4. Indicar la instancia y persona de coordinación por parte de **LA MUNICIPALIDAD** para el diálogo entre ambas instituciones.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este documento.

Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** podrá resolver el convenio unilateralmente y sin expresión de causa, para cuyo efecto, únicamente cursará una comunicación simple a **ECOLÓGICA** con dos (2) semanas de anticipación, sin que esto implique pago o indemnización alguna por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

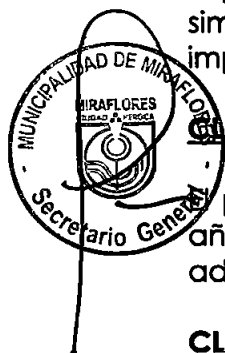
El plazo de vigencia del presente convenio tendrá una duración de tres (03) años, pudiéndose prorrogar por igual plazo, previo acuerdo formalizado en la adenda correspondiente, con la aprobación del Concejo Municipal.

CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LOS DOMICILIOS

Las partes declaran como sus domicilios legales los consignados en la parte introductiva del presente documento, lugar en el que se efectuarán todas las comunicaciones necesarias referidas a la ejecución de este convenio; sometiéndose en todo caso, y en forma expresa, a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones y/o ampliaciones del presente convenio podrán efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante documentos adicionales que, debidamente suscritos, se considerarán integrantes del mismo, con la aprobación del Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



CLÁUSULA NOVENA.- DE LAS AUTORIZACIONES

Mediante esta cláusula las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio no exime a **ECOLÓGICA** de la obligación de obtener las autorizaciones correspondientes de **LA MUNICIPALIDAD** y de cualquier otra autoridad competente.

En señal de conformidad con todo lo pactado en el presente documento, las partes lo suscriben en Miraflores a los dos días del mes de setiembre de dos mil ocho.



LA MUNICIPALIDAD
Manuel Masias Oyanguren
Alcalde de Miraflores

ECOLÓGICA
Pedro Alejandro Vargas Ortega
PRESIDENTE